



SEG-0101

ACUERDO No. 090 de 2020
(17 de noviembre de 2020)

“Por el cual se adopta como medida excepcional por única vez el voto electrónico para adelantar las elecciones estamentarias de los representantes ante el Consejo Superior de los Estudiantes, Egresados y Docentes de la Universidad del Pacífico, se reglamenta su operatividad y se reanuda el cronograma electoral.”

El Consejo Superior de la Universidad del Pacífico, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y estatutarias, en especial las contenidas

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia preceptúa: “se garantiza la *autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado*”.

Que, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 materializa el principio anteriormente referido, al establecer que “*La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de función institucional*”.

Que, es función del Consejo Superior determinar la organización, el procedimiento y el cronograma electoral para elecciones de los representantes de los estamentos del Consejo Superior, Consejo Académico y Comité de Bienestar Universitario, con fundamento en lo estipulado en el artículo 27 del Reglamento Electoral (Acuerdo 070 de 2019).

Que, a la fecha el período de los representantes de los estudiantes, egresados y docentes ante el Consejo Superior se ha cumplido y el artículo 19 literales d) y q) del Estatuto General de la Universidad del Pacífico, establece como funciones del Consejo Superior "d) Expedir o modificar los estatutos y reglamentos de la Universidad y q) Expedir o modificar el Estatuto General y los reglamentos de la Universidad".

44

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto (092)240 55 55

Arquitectura (092) 24 451 33

Correo Electrónico: arquitectura@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

Que la participación electoral es el mecanismo legítimo de expresión de la voluntad colectiva para la renovación periódica de las diferentes representaciones.

Que, mediante Acuerdo Superior No. 001 del 03 de agosto de 1998 el Comité Organizador de la Universidad expidió el Estatuto General de la Universidad del Pacífico, refrendado por el Acuerdo Superior 014 de 2005.

Que, el pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud calificó el virus COVID-19, como una pandemia, por su velocidad de propagación a nivel mundial registrándose en la actualidad más de 21 millones de casos confirmados en todo el mundo.

Que, el 16 de abril de 2020, mediante Acuerdo Superior No. 081, se decidió suspender los procesos electorales, así: (i) el de Designación de Rector, una vez resueltos los recursos de apelación y publicado el listado definitivo de los aspirantes seleccionados, de conformidad con el cronograma definido en el Acuerdo 076 de 2020, quedando pendiente continuar el proceso desde la realización de foros y debates con los candidatos seleccionados; y (ii) el de los estamentos de docentes, estudiantes y egresados, desde la etapa de inscripción de los aspirantes en adelante contenidas en el Acuerdo 078 de 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de Resolución N° 385 de 2020, declaró la Emergencia Sanitaria en el país por causa del Coronavirus (COVID-19), hasta el 30 de mayo de 2020 declaratoria que fuera prorrogada por la Resolución N° 844 de 2020 hasta el 31 de agosto de 2020 y posteriormente, hasta el próximo 30 de noviembre de la misma anualidad mediante Resolución N° 1462 del 25 de agosto del 2020 por recomendación del Instituto Nacional de Salud (INS).

Que, ante la confirmación a diario de casos positivos y el fallecimiento de personas por cuenta del COVID-19, el Gobierno Nacional desde el mes de marzo de 2020 ha venido adoptando y prorrogando vía decreto presidencial, diversas medidas, entre ellas, el aislamiento social, probado científicamente como el más eficaz para prevenir y mitigar la transmisión del virus.

Que, el Ministerio de Educación Nacional a través de la Directiva N° 08 de 6 de abril de 2020, estableció que bajo el principio de autonomía universitaria, las instituciones de Educación Superior podrán seguir ofertando sus programas apoyados por las diferentes tecnologías que le permitan continuar el semestre académico mientras se cumple el aislamiento preventivo obligatorio y que las diferentes herramientas de trabajo remoto, virtual y a distancia, aporten para garantizar la continuidad de los calendarios académicos definidos por cada institución.

44

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto (092)240 55 55

Arquitectura (092) 24 451 33

Correo Electrónico: arquitectura@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

Que, en cumplimiento de las directrices, recomendaciones y disposiciones normativas previstas por las autoridades nacionales y territoriales, la Universidad del Pacífico ha promovido la adopción de medidas académico-administrativas de carácter transitorio, excepcional y preventivo para minimizar los riesgos de transmisión y exposición al COVID-19, como también la flexibilización de los procesos académicos, administrativos con el fin de garantizar las condiciones de calidad educativa y permanencia en cumplimiento de su misión social y funcional.

Que, entre las medidas adoptadas por el Consejo Académico se estableció de manera transitoria la implementación de los cursos regulares de los programas de forma remota, garantizando el aislamiento social, mediante la utilización de medios digitales dispuestos por la Universidad y disponibles de forma abierta en internet, en las actividades de enseñanzas y formación que iniciarán el 09 de noviembre y van hasta el 31 de marzo de 2021 según lo establecido en el Acuerdo Académico 104-2020.

Que, si bien el Gobierno Nacional flexibilizó las medidas de aislamiento obligatorio a partir del 1 de septiembre del 2020 mediante la implementación del aislamiento selectivo establecido por el Decreto N° 1168 de 2020, no es menos cierto, que aún persisten las causas que originaron la declaratoria de Emergencia Sanitaria en el país, tal y como lo prevé la Resolución N° 1462 de 25 de agosto del 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social que prorroga hasta el 30 de noviembre del 2020 dicha emergencia y prohíbe entre otras cosas, la realización de eventos públicos o privados que implique aglomeración y la concurrencia de más de cincuenta (50) personas.

Que el proceso de elección es público y se desarrolla bajo el ejercicio libre y espontaneo a través de la votación directa y secreta, jornadas que deben realizarse de forma presencial en los lugares establecidos en la convocatoria tal y como lo prevé el Reglamento Electoral.

Que con la evolución epidemiológica de la pandemia por el COVID-19, la prohibición de realizar eventos públicos o privados que impliquen aglomeración y la concurrencia de más de cincuenta (50) personas, así como la prórroga de la Emergencia Sanitaria hasta el próximo 30 de noviembre del 2020, evidencian un panorama sin precedentes, que obliga al Consejo Superior a tomar medidas excepcionales para garantizar la continuidad de los procesos.

Que, en virtud a que las actividades de enseñanza y formación para los programas de pregrado de la Universidad, que iniciarán el 09 de noviembre de 2020, seguirán desarrollándose hasta el 31 de marzo de 2021 mediante el uso de plataformas digitales para prevenir y minimizar con el aislamiento social la propagación y el contagio del COVID 19, resulta materialmente imposible realizar el proceso de elección bajo criterios de presencialidad, por la ausencia física de estudiantes y docentes en el

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto (092)240 55 55

Arquitectura (092) 24 451 33

Correo Electrónico: arquitectura@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

campus ante la prohibición establecida por la Resolución N° 1462 de 2020 y del Decreto N° 1168 de 2020.

Que, la Ley 1475 de 2011 ha previsto el voto electrónico como una medida para garantizar la agilidad y transparencia en los procesos de votación, lo que permite una mayor economía de talento humano y de recursos económicos frente al proceso de elección mediante tarjetón electoral.

Que, por otra parte, las características que se derivan de la implementación del voto electrónico, permiten concluir su alto grado de confiabilidad y transparencia en el proceso, como quiera que, ello implica el acceso seguro al sistema o plataforma mediante usuario y contraseña, el desarrollo de una votación secreta, inicio, cierre y publicación automática de resultados, control de voto único (un solo voto por persona), soporte de clasificación de votos por categoría de votantes, avance general del proceso, entre otros aspectos.

Que Instituciones de Educación Superior, como la Universidad Nacional, Universidad del Magdalena, recientemente, Universidad Industrial de Santander (UIS), Universidad Pedagógica Nacional, Universidad de Antioquia, Universidad de Córdoba, Universidad Tecnológica de Pereira, Universidad de Caldas y Universidad Surcolombiana, han adoptado en sus estatutos el voto electrónico para la elección de los miembros de los diferentes estamentos universitarios, con experiencias positivas en sus recientes procesos eleccionarios.

Que, de conformidad con los artículos 33, 34, y 35 del Acuerdo 070 del 2019 "Por medio del cual se expide el reglamento electoral de la Universidad del Pacífico", se debe establecer el cronograma para elección de estas representaciones.

Que el Consejo Superior evaluará este proceso y considerará hacia el futuro, en el marco de la Política Universidad Inteligente, la adopción del voto electrónico en los procesos de elección de representantes ante los distintos órganos de gobierno y administración académica.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto (092)240 55 55

Arquitectura (092) 24 451 33

Correo Electrónico: arquitectura@unipacifico.edu.co

Página Web: www.unipacifico.edu.co

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

Que, en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adoptar como medida excepcional y por única vez el voto electrónico a través de una plataforma habilitada para adelantar las elecciones estamentarias de los representantes ante el Consejo Superior de los Estudiantes, Egresados y Docentes de la Universidad del Pacífico y reglamentar su operatividad al tenor del siguiente articulado.

**CAPÍTULO I
SISTEMA DE VOTACIÓN PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN**

ARTÍCULO SEGUNDO: Sistema de Votación para el Proceso de Elección: La Elección de representantes de estamentos ante el Consejo Superior se realizará mediante un proceso de voto directo y electrónico que se llevará a cabo durante el horario establecido para la votación, diez (10) horas continuas.

El procedimiento para el registro del voto electrónico y consolidación del resultado en la elección contempla las siguientes reglas:

1. Votación Electrónica. El mecanismo de votación electrónica utilizará un aplicativo electrónico implementado a través de internet que permitirá identificar con claridad y en condiciones de igualdad, a todos los candidatos que participen en el proceso de elección.

El aplicativo deberá permitir la autenticación del votante, el registro anónimo del voto por el candidato de su preferencia, la consolidación de los resultados y la generación de informes, en adición al manejo confiable y seguro de la información y los procedimientos relacionados. Así mismo, clasificará a la persona que vota de acuerdo con la condición de docente, estudiante o egresado.

Para el desarrollo de la votación deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) El Comité Electoral, se encargará de la difusión del mecanismo de acceso que utilizarán los votantes y de hacer las recomendaciones que sean pertinentes.
- b) Para participar en el proceso de elección y ejercer el derecho al voto mediante votación electrónica, será condición necesaria que los profesores, estudiantes y egresados incluidos

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto (092)240 55 55

Arquitectura (092) 24 451 33

Correo Electrónico: arquitectura@unipacifico.edu.co

Página Web:

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

en el censo de la elección, tengan asignado un correo institucional registrado en las bases de datos de la Oficina de Talento Humano y Oficina de Registro y Control Académico.

- c) El Comité Electoral, coordinará con la empresa y/o universidad contratada para la prestación del servicio tecnológico para el proceso de elección y así mismo, el Grupo de Servicios Tecnológicos –TIC; la disposición del personal especializado que de manera remota vigilará y brindará apoyo respecto al ingreso al aplicativo electrónico de votación, para los inscritos en el censo de la elección que así lo soliciten durante el transcurso de la jornada de votación electrónica.
- d) Cualquier acto encaminado a alterar, afectar o dañar el sistema de votación electrónica dará lugar a las acciones disciplinarias y penales del caso contra los responsables.
- e) En caso de bloqueo temporal de la plataforma, el Comité de Garantía de Elección podrá ordenar reponer el tiempo ampliando el horario de la elección.
- f) En caso de fuerza mayor y daño definitivo de la plataforma, el Comité de Garantía, previo concepto de la empresa contratada para prestar los servicios tecnológicos y el Grupo de Servicios Tecnológicos de la Universidad, procederá a la suspensión de la elección y el Consejo Superior Universitario definirá nueva fecha para su realización.

2. Información de los candidatos. El aplicativo de votación electrónica, mostrará la siguiente información de los candidatos:

- Nombres y apellidos completos.
- Fotografía tipo documento.
- Número asignado.

3. Procedimiento de votación electrónica. La votación a través de mecanismo electrónico se realizará conforme a las siguientes reglas:

- a) El proceso de votación se desarrollará en el horario que establezca en el cronograma electoral, el cual, comprenderá diez (10) horas continuas durante un (1) día hábil.
- b) La contraseña asignada por la Universidad para ingresar a la plataforma de votación podrá ser cambiada por una nueva que el votante podrá escoger libremente y con las garantías de seguridad necesarias.
- c) La votación deberá realizarse personalmente por parte del votante. Por tanto, no es delegable y se votará por una sola vez y por un solo candidato.
- d) El día de la votación, el votante podrá ingresar a la plataforma de votación a través de cualquier dispositivo electrónico con conexión a internet.
- e) El sistema automáticamente lo guiará para realizar la votación.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto (092)240 55 55

Arquitectura (092) 24 451 33

Correo Electrónico: arquitectura@unipacifico.edu.co

Página Web:

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

- f) El votante podrá escoger la candidatura de su preferencia. Así mismo, deberá ingresar su voto en una sola sesión.
- g) La plataforma deberá confirmar que el voto ha sido ingresado.
- h) Cuando el votante cancele la sesión o cuando el sistema lo haga automáticamente y este no hubiere marcado opción alguna, podrá acceder de nuevo a la plataforma para votar.

El Comité de Garantía de Elección con el apoyo del Grupo de Servicios Tecnológicos - TIC, habilitará líneas telefónicas y de mensajería instantánea durante el proceso de elección para atender y resolver solicitudes que se presenten durante el proceso.

4. Efectos del ingreso al sistema de votación. Siempre que un votante ingrese a la aplicación y marque alguna de las opciones de voto y lo confirme, su voto será contabilizado.

5. Apertura de la votación electrónica. El día programado para la votación electrónica, según el Cronograma establecido por el Consejo Superior, se hará la apertura del proceso mediante acta que deberá suscribirse por los miembros de este Comité de Garantía a través de firma mecánica o cualquier otra que sea compatible con el voto electrónico. En dicha acta se dejará constancia del estado inicial de la base de datos y de cualquier otra situación que se presente o se considere necesaria.

6. Cierre de la votación electrónica. A la hora prevista en el Cronograma establecido por el Comité de Garantía de Elección, se hará el cierre del proceso de elección, el cual se formalizará mediante acta que deberá suscribirse por los miembros de este Comité, mediante firma mecánica o cualquier otra que sea compatible con el voto electrónico. En dicha acta se dejará constancia del estado de la base de datos y de cualquier otra situación que se presente o se considere necesaria.

7. Publicación de resultados. El aplicativo calculará el número de votos a favor de cada uno de los candidatos y del voto en blanco, y presentará los resultados clasificándolos por estamento docentes de planta y ocasionales tiempo completo y medio tiempo, estudiantes.

La publicación de los resultados se realizará a través de la página web institucional de la Universidad y en la plataforma que esta establezca para el proceso, igualmente se comunicará al Consejo Superior los resultados de la elección.

Todo lo anterior, se formalizará mediante acta que deberá suscribirse por parte de los miembros del Comité de Garantía de Elección presentes en el evento.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto (092)240 55 55

Arquitectura (092) 24 451 33

Correo Electrónico: arquitectura@unipacifico.edu.co

Página Web:

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

El resultado de la elección electrónica será almacenado en medio magnético, con mecanismos de seguridad que impidan su alteración, copia del cual será entregado a la Oficina de Control Interno y la Secretaría General.

ARTICULO TERCERO: En la elección de los representantes estamentarios, en el caso que el voto en blanco sea superior al 50% del censo electoral, se realizará una nueva convocatoria.

CAPÍTULO II DEL COMITÉ DE GARANTÍA DE ELECCIÓN

ARTÍCULO CUARTO: Comité de Garantía de Elección. El Comité de Garantía de Elección tendrá a su cargo la coordinación, inspección, vigilancia y control del proceso de elección de los representantes ante el Consejo Superior de los Estudiantes, Egresados y Docentes de la Universidad del Pacífico.

ARTÍCULO QUINTO: Conformación del Comité de Garantía de Elección: El Comité de Garantía de Elección estará conformado de la siguiente forma:

1. Tres (3) representante del Comité Electoral y uno (1) de ellos lo presidirá.
2. Un (1) representante o delegado de cada uno de los aspirantes.
3. El Jefe de la Oficina de Control Interno.
4. El Secretario General quien fungirá como Secretario Técnico, con voz, pero sin voto.
5. El Jefe del Departamento de Informática.

PARÁGRAFO PRIMERO. - A más tardar el día 17 de noviembre de 2020 cada aspirante de los diferentes estamentos deberá haber designado a su representante ante el Comité de Garantías de Elección.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Durante el proceso de elección podrá solicitarse acompañamiento de la Procuraduría General de la Nación a través de su regional, Defensoría del Pueblo, Personería Distrital y la Misión de Observación electoral.

ARTÍCULO SEXTO: Funciones: Las funciones del Comité de Garantía de Elección, son las siguientes:

1. Servir de cuerpo consultivo del Consejo Superior en lo atinente al desarrollo de la elección.
2. Velar por la transparencia del proceso de elección.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto (092)240 55 55

Arquitectura (092) 24 451 33

Correo Electrónico: arquitectura@unipacifico.edu.co

Página Web:

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

3. Absolver las consultas y emitir conceptos que le sean solicitados por quienes participen en el proceso de elección.
4. Propender por el desarrollo eficiente, eficaz, transparente y objetivo del proceso de elección.
5. Promover la cultura de la participación y la democracia en la vida institucional.
6. Coordinar e implementar las estrategias de promoción y divulgación del proceso de elección.
7. Organizar la logística requerida para el normal desarrollo del proceso de elección que comprende promoción, inscripción de candidatos y presentación de propuestas.
8. Organizar el foro y los debates con cada uno de los estamentos y demás espacios de discusión y presentación pública de las propuestas de los aspirantes.
9. Difundir el horario de la elección, el cual se desarrollará durante diez (10) horas continuas en un (1) solo día.
10. Publicar la lista de aspirantes elegibles.
11. Suscribir las actas de apertura y cierre de la elección electrónica y de los resultados de la elección.
12. Las demás que le asigne el Consejo Superior.

PARÁGRAFO ÚNICO. - El Comité de Garantía de Elección dejará constancia de sus decisiones en actas que para tal efecto se levanten y de la totalidad de la actuación documentada se dará traslado al Consejo Superior.

CAPÍTULO III

OTRAS DISPOSICIONES

ARTÍCULO SEPTIMO: La Universidad, a través de la Dirección Administrativa y Financiera con el acompañamiento de la Secretaría General, adelantarán los trámites para la contratación y/o convenios correspondientes con la Entidad Pública y/o Privada y/o Institución de Educación Superior, que posean las plataformas tecnológicas pertinentes para la implementación en la Institución del proceso de elección mediante votación electrónica.

ARTÍCULO OCTAVO: REANUDAR el proceso de elección de los representantes de los estudiantes, egresados y docentes ante el Consejo Superior de la Universidad del Pacífico.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto (092)240 55 55

Arquitectura (092) 24 451 33

Correo Electrónico: arquitectura@unipacifico.edu.co

Página Web:

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

ARTÍCULO NOVENO: Establecer el cronograma para elección del representante de los docentes ante el Consejo Superior Universitario, el cual quedará de la siguiente manera:

Publicidad de elección del representante de los Docentes en la página web, carteleras, medios de comunicación y redes de la Universidad.	12 al 18 de Enero de 2021.
Inscripción de Docentes aspirantes en la Secretaria General de la Universidad del Pacifico, ubicada en el Campus de la ciudad de Buenaventura, de lunes a viernes, en el horario de 8 am a 12 m y de 2 pm. A 6 pm.	19 al 25 de Enero de 2021.
Cierre de inscripciones de los aspirantes.	25 de Enero de 2021.
Verificación cumplimiento de los requisitos de los aspirantes por parte del Comité Electoral	26 de Enero al 01 de Febrero de 2021.
Publicación en la página web y carteleras de la Universidad del listado de aspirantes seleccionados.	02 de Febrero de 2021.
Publicación del listado provisional de electores en la página web y carteleras de la Universidad por el Comité Electoral.	03 de Febrero de 2021.
Reclamación de electores ante el Comité Electoral.	04, 05, 08 de Febrero de 2021.
Publicación del listado definitivo de los electores en la página web y carteleras de la Universidad.	09 de Febrero de 2021.
Presentación del Recurso de Reposición ante el Comité Electoral y en subsidio de Apelación ante el Consejo Superior	03 de Febrero al 16 de Febrero 2021
Resolver Recurso de Reposición ante el Comité Electoral	17 al 23 de Febrero de 2021.
Resolver Recurso de Apelación ante el Consejo Superior	24 de Febrero al 02 de Marzo de 2021.
Publicación del listado definitivo de aspirantes seleccionados en la página web de la Universidad y en las carteleras de la misma.	03 de Marzo de 2021.
Presentación de la propuesta a la Asamblea de docentes.	10 de Marzo de 2021.

44

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto (092)240 55 55

Arquitectura (092) 24 451 33

Correo Electrónico: arquitectura@unipacifico.edu.co

Página Web:

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

Elecciones	17 de Marzo de 2021.
Publicación de resultados de la elección	18 de Marzo de 2021.
Posesión del Consejero de los Docentes	En la siguiente sesión Ordinaria del Consejo Superior.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para ser elegido representante de los docentes, se requiere:

- a) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería.
- b) Tener experiencia docente universitaria no inferior a tres (3) años en la Universidad.
- c) Estar vinculado con la Universidad por nombramiento o contrato.
- d) No haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos políticos y hechos culposos o sancionado en el ejercicio de su profesión o disciplinariamente por faltas graves y dentro de los términos que determine la Ley.

Para efectos de elegir el representante de los docentes, el(la) rector(a), mediante resolución hará una convocatoria pública para que los interesados se postulen y fijará la fecha y hora en la cual, mediante votación electrónica, secreta y directa, por mayoría de votos elijan al representante principal y su respectivo suplente para un período institucional de dos (2) años, el cual se prorrogará hasta el momento en que tomen posesión los nuevos representantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En atención a las particularidades de la Universidad del Pacífico, participarán como electores todos los docentes cualquiera sea su vinculación y su dedicación.

PARÁGRAFO TERCERO. La calidad de representante de los docentes se pierde a partir de la dejación de sus actividades académicas (docencia, investigación y proyección social), con la desvinculación laboral con la Universidad o por la ausencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas, según valoración al tenor de lo previsto en el reglamento del Consejo Superior o cuando se incumpla con alguno de los requisitos por los cuales fue elegido.

PARÁGRAFO CUARTO. Cuando el representante de los docentes no sea de planta o de carrera administrativa, la Universidad garantizará su vinculación durante todo el período que ostenta esa calidad, en las mismas condiciones que poseía al ser elegido y su desvinculación será propuesta por el rector y deberá ser debatida en sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo Académico, sin perjuicio de las causales de pérdida de calidad de Consejero Superior.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto (092)240 55 55

Arquitectura (092) 24 451 33

Correo Electrónico: arquitectura@unipacifico.edu.co

Página Web:

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

PARÁGRAFO QUINTO. Para la inscripción en la elección del representante de los docentes, cada candidato deberá presentar los siguientes documentos en original y copia, debidamente foliados, en el orden que se establece los cuales no son subsanables:

- a) Hoja de vida
- b) Dos fotografías recientes, tamaño cédula
- c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería
- d) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no superior a tres (3) meses.
- e) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión expedidos por la autoridad o entidad competente con fecha no superior a tres (3) meses. Este documento no será exigido para las profesiones no sometidas a control disciplinario especial.
- f) Certificado vigente de antecedentes judiciales.
- g) Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República con fecha no superior a tres (3) meses
- h) Certificación de la experiencia docente en la Universidad del Pacífico

PARÁGRAFO SEXTO. Las elecciones para escoger representante profesoral ante el Consejo Superior Universitario serán convocadas mediante resolución rectoral.

ARTÍCULO DÉCIMO: Establecer el cronograma para elección de representante de los estudiantes ante el Consejo Superior Universitario, el cual quedará de la siguiente manera:

Publicidad de elección del representante de los Estudiantes en la página web, carteleras de la universidad, medios de comunicación y redes de la Universidad.	12 al 18 de Enero de 2021.
Inscripción de Estudiantes aspirantes en la Secretaría General de la Universidad del Pacífico, ubicada en el Campus de la ciudad de Buenaventura, de lunes a viernes, en el horario de 8 am a 12 m y de 2 pm. A 6 pm.	19 al 25 de Enero de 2021.
Cierre de inscripciones de los aspirantes.	25 de Enero de 2021.
Verificación cumplimiento de los requisitos de los aspirantes por parte del Comité Electoral	26 de Enero al 01 de Febrero de 2021.

44

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto (092)240 55 55

Arquitectura (092) 24 451 33

Correo Electrónico: arquitectura@unipacifico.edu.co

Página Web:

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

Publicación en la página web y carteleras de la Universidad del listado de aspirantes seleccionados.	02 de Febrero de 2021.
Publicación del listado provisional de electores en la página web y carteleras de la Universidad por el Comité Electoral.	03 de Febrero de 2021.
Reclamación de electores ante el Comité Electoral.	04, 05, 08 de Febrero de 2021.
Publicación del listado definitivo de los electores en la página web y carteleras de la Universidad.	09 de Febrero de 2021.
Presentación del Recurso de Reposición ante el Comité electoral y en subsidio de Apelación ante el Consejo Superior	03 de Febrero al 16 de Febrero 2021
Resolver Recurso de Reposición ante el Comité Electoral	17 al 23 de Febrero de 2021.
Resolver Recurso de Apelación ante el Consejo Superior	24 de Febrero al 02 de Marzo de 2021.
Publicación del listado definitivo de aspirantes seleccionados en la página web de la Universidad y en las carteleras de la misma.	03 de Marzo de 2021.
Presentación de la propuesta a la Asamblea de estudiantes.	10 de Marzo de 2021.
Elecciones	17 de Marzo de 2021.
Publicación de resultados de la elección	18 de Marzo de 2021.
Posesión del Consejero de los Estudiantes	En la siguiente sesión Ordinaria del Consejo Superior.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para ser elegido como representante de los estudiantes, se requiere:

- a) Ser estudiante regular de la Universidad de conformidad con la normatividad vigente.
- b) Haber aprobado en la Universidad del Pacífico al menos tercer semestre o su equivalente en créditos académicos en un programa académico.
- c) Tener un promedio académico acumulado mínimo de 75.
- d) No tener sanciones disciplinarias en la Universidad
- e) Estar a paz y salvo financieramente.
- f) No haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos políticos y hechos culposos, ni disciplinariamente por faltas graves y dentro de los términos que determina la ley.

Handwritten signature

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto (092)240 55 55

Arquitectura (092) 24 451 33

Correo Electrónico: arquitectura@unipacifico.edu.co

Página Web:

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

Para efectos de elegir el representante de los estudiantes, el(la) rector(a) hará una convocatoria pública para que los interesados se postulen y fijará la fecha y hora en la cual, mediante votación electrónica, secreta y directa, por mayoría de votos elija al representante y su respectivo suplente para un período institucional de dos (2) años, el cual se prorrogará hasta el momento en que tomen posesión los nuevos representantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La calidad de representante de los estudiantes se pierde por la pérdida de la condición de estudiante regular, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Estudiantil, o por la ausencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas, según valoración al tenor de lo previsto en el reglamento del Consejo Superior, o cuando se incumpla con alguno de los requisitos por los cuales fue elegido.

PARÁGRAFO TERCERO. Para la inscripción en la elección del representante de los estudiantes, cada candidato deberá presentar los siguientes documentos, debidamente foliados, en el orden que se establece, los cuales no son subsanables:

- a) Hoja de vida
- b) Dos fotografías recientes, tamaño cédula
- c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería
- d) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no superior a tres (3) meses.
- e) Certificado vigente de antecedentes judiciales.
- f) Certificado vigente de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República con fecha no superior a tres (3) meses
- g) Certificación de la Oficina de Registro y Control Académico donde se indique el semestre que cursa o su equivalente en créditos aprobados, el promedio académico acumulado y su condición de estudiante regular de la Universidad.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Establecer el cronograma para elección de representante de los egresados ante el Consejo Superior Universitario, el cual quedará de la siguiente manera:

Publicidad de elección del representante de los Egresados en la página web, carteleras de la universidad, medios de comunicación y redes de la Universidad.	12 al 18 de Enero de 2021.
---	----------------------------

44

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto (092)240 55 55

Arquitectura (092) 24 451 33

Correo Electrónico: arquitectura@unipacifico.edu.co

Página Web:

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

Inscripción de Egresados aspirantes en la Secretaria General de la Universidad del Pacífico, ubicada en el Campus de la ciudad de Buenaventura, de lunes a viernes, en el horario de 8 am a 12 m y de 2 pm. A 6 pm.	19 al 25 de Enero de 2021.
Cierre de inscripciones de los aspirantes.	25 de Enero de 2021.
Verificación cumplimiento de los requisitos de los aspirantes por parte del Comité Electoral	26 de Enero al 01 de Febrero de 2021.
Publicación en la página web y carteleras de la Universidad del listado de aspirantes seleccionados.	02 de Febrero de 2021.
Publicación del listado provisional de electores en la página web y carteleras de la Universidad por el Comité Electoral.	03 de Febrero de 2021.
Reclamación de electores ante el Comité Electoral.	04, 05, 08 de Febrero de 2021.
Publicación del listado definitivo de los electores en la página web y carteleras de la Universidad.	09 de Febrero de 2021.
Presentación del Recurso de Reposición ante el Comité electoral y en subsidio de Apelación ante el Consejo Superior	03 de Febrero al 16 de Febrero 2021
Resolver Recurso de Reposición ante el Comité Electoral	17 al 23 de Febrero de 2021.
Resolver Recurso de Apelación ante el Consejo Superior	24 de Febrero al 02 de Marzo de 2021.
Publicación del listado definitivo de aspirantes seleccionados en la página web de la Universidad y en las carteleras de la misma.	03 de Marzo de 2021.
Presentación de la propuesta a la Asamblea de egresados.	10 de Marzo de 2021.
Elecciones	17 de Marzo de 2021.
Publicación de resultados de la elección	18 de Marzo de 2021.
Posesión del Consejero de los Egresados	En la siguiente sesión Ordinaria del Consejo Superior.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para ser elegido representante de los egresados se requiere:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio o extranjero con cédula de extranjería.

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto (092)240 55 55

Arquitectura (092) 24 451 33

Correo Electrónico: arquitectura@unipacifico.edu.co

Página Web:

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

- b) Haber obtenido el título correspondiente en cualquiera de los programas académicos que ofrece la Universidad.
- c) No haber sido condenado por hechos punibles, salvo por delitos políticos y hechos culposos, o sancionado en el ejercicio de su profesión o disciplinariamente por faltas graves y dentro de los términos que determina la ley.

Para efectos de elegir el representante de los egresados, el rector hará una convocatoria pública para que los interesados se postulen y fijará la fecha y hora en la cual, mediante votación electrónica, secreta y por mayoría de votos elijan a su representante principal y su respectivo suplente para un período de dos (2) años y se prórroga hasta el momento en que tomen posesión los nuevos representantes.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La calidad de representante de los egresados se pierde por la ausencia injustificada a tres (3) sesiones consecutivas, según valoración al tenor de lo previsto en el reglamento del Consejo Superior o cuando se incumpla con alguno de los cuales fue elegido.

PARÁGRAFO TERCERO. Para la inscripción en la elección de egresados, cada candidato deberá presentar los siguientes documentos en original y copia, debidamente foliados, en el orden que se establece, los cuales no son subsanables:

- a) Hoja de vida
- b) Dos fotografías recientes, tamaño cédula
- c) Fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería
- d) Fotocopia del acta de grado o del diploma
- e) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con fecha no superior a tres (3) meses.
- f) Certificado vigente de antecedentes disciplinarios del ejercicio de la profesión expedidos por la autoridad o entidad competente con fecha no superior a tres (3) meses. Este documento no será exigido para las profesiones no sometidas a control disciplinario especial.
- g) Certificado vigente de antecedentes judiciales.
- h) Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República con fecha no superior a tres (3) meses.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Corresponde al rector realizar la convocatoria pública para que los interesados se postulen; igualmente, las inscripciones de los interesados se harán ante la Secretaría General de la Universidad. El Comité Electoral deberá organizar, coordinar, velar por la transparencia

44

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto (092)240 55 55

Arquitectura (092) 24 451 33

Correo Electrónico: arquitectura@unipacifico.edu.co

Página Web:

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia



SEG-0101

del proceso y garantizar la realización del proceso electoral, además de proferir las actas de escrutinio por las cuales se declara una elección.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: El presente Acuerdo será publicado en un diario de circulación nacional, en la página web y carteleras de la Universidad y rige a partir de su publicación.

Dado en la Ciudad de Buenaventura a los diecisiete (17) días del mes de noviembre de 2020.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ MAXIMILIANO GÓMEZ TORRES
Presidente




HAROLD ENRIQUE COGOLLO LEONES
Secretario General

Universidad del Pacífico

Campus Universitario - Km 13 vía al Aeropuerto (092)240 55 55

Arquitectura (092) 24 451 33

Correo Electrónico: arquitectura@unipacifico.edu.co

Página Web:

Buenaventura – Valle del Cauca - Colombia